



# Resolución Ministerial

N° 1410-2022-IN

Lima, 29 de setiembre de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 6438-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001769-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0935-2015-IN/PNP, del 31 de diciembre de 2015, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con costo para el Estado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú MANUEL ENRIQUE ZURITA SALIRROSAS, de la Unidad de Origen DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. EL TAMBO A a la Unidad de Destino DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. CHILCA A;

Que, con escrito del 09 de setiembre de 2021, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú MANUEL ENRIQUE ZURITA SALIRROSAS reitera la solicitud del año 2016, sobre el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2016, argumentando que la unidad de origen consignada en la Resolución Ministerial N° 0935-2015-IN/PNP no es la correcta puesto que no ha laborado en la misma;

Que, mediante Informe N° 247-2021-DIRREHUM PNP/DIVCRH DEPCMR, del 08 de noviembre de 2021, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú MANUEL ENRIQUE ZURITA SALIRROSAS, registra haber pasado Lista de Revista desde el mes de marzo 2014 hasta febrero 2016 en la DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOL CHANCHAMAYO COMCIA RURAL TARMA A;

Que, a través del Informe N° 222-2021-DIRREHUM-PNP-DIVMRH-DEPIGV, del 24 de noviembre de 2021, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

“(...)

“8. (...) se colige que lo peticionado por el Comandante PNP Manuel Enrique ZURITA SALIRROSAS, resultaría VIABLE para el pago de indemnización de Gastos de Viaje (IGV), por asignación de cargo por necesidad del servicio correspondiente al año 2016, por encontrarse dentro de los alcances de la DIRECTIVA DGPNP N° 06-23-2014-DIREJPER-B aprobada mediante RD. N° 805-2014-DIRGEN/EMG-PNP del 03SET2014 (vigente al momento del desplazamiento) debiendo promoverse la

modificación en parte de la Resolución Ministerial N° 0935-2015-IN de fecha 31DIC2015 con el siguiente detalle:

Dice:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
COMANDANTE	ZURITA SALIRROSAS MANUEL ENRIQUE	DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. EL TAMBO	DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. CHILCA "A"	C/C

Debiendo decir:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
COMANDANTE	ZURITA SALIRROSAS MANUEL ENRIQUE	DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOL CHANCHAMAYO COMCIA RURAL TARMA "A"	DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. CHILCA "A"	C/C

[sic]";

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 4326-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 26 de agosto de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002078, del 26 de agosto de 2022, por el importe de S/ 9 581.45 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2016 a favor del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú MANUEL ENRIQUE ZURITA SALIRROSAS;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Ministerial N° 0935-2015-IN/PNP, en el extremo de reconocer la asignación para el año 2016 del citado Oficial Superior de la Unidad de Origen DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOL CHANCHAMAYO COMCIA RURAL TARMA A a la Unidad de Destino DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. CHILCA A, con costo para el Estado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0935-2015-IN/PNP, del 31 de diciembre de 2015, conforme a los siguientes términos:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
CMDTE. PNP	ZURITA SALIRROSAS MANUEL ENRIQUE	DIRNOP REGPOL JUNIIN DIVPOL CHANCHAMAYO COMCIA RURAL TARMA A	DIRNOP REGPOL JUNIN DIVPOS COM. CHILCA A	C/C

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 0935-2015-IN/PNP.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior